



CONTRATO/ 10/2012

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOTE UBICADO EN LA CALLE
SIMÓN BOLIVAR S/N EN LA COLONIA PARAJES PARA USO DEL TALLER
MECÁNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO,
JALISCO, CON LA C. ELSA FABIOLA DEL TORO CASTAÑEDA**

---En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 08 ocho de Octubre del año 2012 diez mil doce, comparecieron por una parte la **C. ELSA FABIOLA DEL TORO CASTAÑEDA**, con domicilio en en esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ARRENDADOR"** y por la otra parte los **CC. MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ, LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO, LIC. JUAN MANUEL ÁLCARAZ ARREOLA Y LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco 2012-2015, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL ARRENDATARIO"** a efecto de celebrar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR", es titular y poseedor de un lote ubicado en la Colonia Parajes en la Calle Simón bolívar s/n, con un a superficie de 1,600 metros cuadrados.

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO", manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a nombre del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano Jalisco., en atención al carácter que ostentan de acuerdo a las normas jurídicas que legitiman sus investiduras.

TERCERA.- Ambas partes expresan su plena voluntad de destinar el lote descrito en la cláusula primera a los términos convenidos en la presente relación contractual, sin más limitaciones que las propias leyes impongan.



CUARTA.- El lote será para únicamente para la instalación de **UN TALLER MECÁNICO Y DE SERVICIOS** del H. Ayuntamiento materia de este contrato.

QUINTA.- Se fija como monto por concepto de renta la cantidad de - - - - -
\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **NETOS** mensuales, el
=====que deberá cubrirse en los primeros días de cada mes.

SEXTA.- La vigencia del presente contrato será por 3 (tres) meses iniciando
el 01 de Octubre del año 2012 y terminando el 31 de Diciembre de la misma
anualidad.

SEPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" a partir de la suscripción del contrato,
entra en posesión del inmueble, materia de la presente relación contractual.

OCTAVA.- Los gastos de mantenimiento del inmueble, reparaciones de
todos aquellos deterioros o composturas de poca importancia y que regularmente
son causados por el uso corren a cargo de **"EL ARRENDATARIO"**.

NOVENA.- Las partes involucradas en la presente relación contractual se
someten expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Mixto de Primera Instancia de
esta ciudad para los casos de interpretación, incumplimiento y ejecución en su
caso, de lo pactado.

DECIMA.- Al devolver el inmueble **"EL ARRENDATARIO"** se compromete
conforme al inventario y en buen estado salvo a los deterioros del uso normal,
comprendiendo este: 3 teja vanes, 1 portón de ingreso con chapa, circulado y
bardeado, 1 pila en servicio y 1 cuarto de baño.

DECIMA PRIMERA.- "EL ARRENDATARIO" no podrá traspasar o
subarrendar el inmueble objeto del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes en común acuerdo establecen poder
concluir con anterioridad al vencimiento del presente contrato por convenir a sus
intereses.

LEIDO que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de
su contenido, alcances y consecuencias, firman al calce en presencia de dos
testigos mayores de edad, y hábiles para realizarlo.



"EL ARRENDADOR"

E. Fabiola del T.
C. ELSA FABIOLA DEL TORO CASTAÑEDA

"EL ARRENDATARIO"

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015



[Firma]
LIC. FRANCISCO J. ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Firma]
LIC. JUAN J. NAVARRO PATIÑO
SÍNDICO MUNICIPAL



[Firma]
LIC. JUAN M. ALCARAZ ARREOLA
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
LIC. JUAN M. DEL GADO DE LA CRUZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

TESTIGOS

[Firma]
C. FANNY SOLORZANO NUÑO

[Firma]
C. YOLANDA BRACAMONTES MUNGUÍA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. 10/2012 CELEBRADO CON LA C. ELSA FABIOLA DEL TORO CASTAÑEDA